



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/149516/2016

Número de resolución: SF/UE/125/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 149516

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de septiembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada con el folio número **149516**, consistente en lo siguiente: "1.- Monto total recaudado por la venta de boletos para las 4 ediciones de la Guelaguetza 2.- ¿En qué o para qué se destina el dinero recaudado?", y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **149516**.

Que de conformidad con lo establecido el artículo 2 fracción XX y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se consideran Ejecutores de Gasto Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley en cita, asimismo establece que los Ejecutores de Gasto serán responsables del ejercicio del presupuesto autorizado, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción V, 37 fracciones XIII y XXX, 38 fracciones VIII y XX y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección de Ingresos y Dirección de Planeación de la Inversión Pública adscritas a esta Secretaría, conocer de la información requerida por el solicitante.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficios número SF/UE/199/2016 y SF/PF/DL/DT/1830/2016 remitió a la Dirección de Ingresos y Dirección de Planeación de la Inversión